ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A35830

CONTRATO 32/2019

"CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE ACCESO Y VÍAS DE CIRCULACIÓN EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CHACO'I"
PLURIANUAL – ID 372.642
(LCO 14/2019)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Ramón Catalino Retamozo Delgado**, con **C.I.C. Nº 663302**, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la Firma RG INGENIERIA Y SERVICIOS, con RUC 1814281 – 8, domiciliada en la calle Rosa Peña casi Quirnos Codas Thompson, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **José Aníbal Rivas Martínez** con **C.I.C. Nº 1.814.281**, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE ACCESO Y VÍAS DE CIRCULACIÓN EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CHACO'I, PLURIANUAL,** ID 372.642, en ejecución de la Resolución de Directorio N° 87/2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2019 para el CONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DE ACCESO Y VÍAS DE CIRCULACIÓN EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CHACO'I, PLURIANUAL conforme a las características y cantidades que se describen en la planilla de precios y especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
e) La oferta y lista de precios unitarios del Contratista;
f) La Resolución de Adjudicación N° 87/2019 del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Los Documentos presentados por la Contratista al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2019; afectando al rubro 520 "Construcciones", y cuenta con la Certificación Presupuestaria (CDP) N° 000155/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, vinculado con el ID N° 372.642

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2019, convocado por la Contratante, según Resolución 61/2019 del 14 de noviembre de 2019, dictada por el Directorio de la ANNP.

El sistema de adjudicación es por el Total.

R.G Ingeniería y Servicios

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 87/2019 del 05 de diciembre de 2019, dictada por el Directorio de la ANNP.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, Art, 14 de la Ley 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El Precio Total del Contrato es de G. 659.452.500 (Guaranies seiscientos cincuenta nueve millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos), IVA Incluido sujeto a cualquier ajuste, incrementos o deducciones que puedan a ser efectuadas conforme a la fórmula de reajuste indicado en las Condiciones Especiales del Contrato.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Restauración y/o reparación de edificios Demolición de pavimento de H°A° e=20cm, Incluye retiro de todo el material demolido fuera del predio de la institución	Metros cuadrados	1.000	67.275	67.275.000
2	Restauración y/o reparación de edificios Desmonte de bascula mecánica existente (Incluye el retiro de la bascula hasta el lugar definido por la fiscalización dentro del predio de la institución)	Unidad	1	3.975.000	3.975.000
3	Restauración y/o reparación de edificios Relleno de fosa de bascula existente con material seleccionado (Incluye compactación mecánica)	Unidad	1	4.657.500	4.657.500
4	Restauración y/o reparación de edificios Compactación mecánica de base en sectores de pavimento demolidos	Metros cuadrados	1.000	9.375	9.375.000
5	Restauración y/o reparación de edificios Sello de base de hormigón pobre Fck= 100 kgr/cm2, esp. 5cm	Metros cuadrados	1.200	60.000	72.000.000
6	Servicio de construcción de asfaltado o pavimentación Reacondicionamiento del acceso a playa con pavimento de Ho. Ao. Fck= 240 Kg/cm2, esp= 20cm, con malla Ø 8mm c/ 20cm, pasador de varilla lisaØ 16mm long. 1m c/ 1 metro, mitad engrasada, incluye viga de borde.	Metros cuadrados	1.200	415.850	499.020.000
7	Restauración y/o reparación de edificios Limpieza final	Unidad Medida Global	1	3.150.000	3.150.000
				Precio Total	**659.452.500**

Ejercicio Fiscal 2019: G. 131.890.500 (Guaraníes ciento treinta y un millones ochocientos noventa mil quinientos)

Ejercicio Fiscal 2020 – Ad Referéndum de la Aprobación Presupuestaria: G. 527.562.000 (quinientos veintisiete millones quinientos sesenta y dos mil)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo para la Recepción Provisoria	Plazo para la Recepción Definitiva.
90 (NOVENTA) días calendarios, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.	6 meses posteriores contados a partir de la Recepción Provisoria

Lugar: Terminal Portuaria de Chaco'i.

Suscripción del Acta de Inicio: la suscripción del Acta de Inicio se hará dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios contados a partir de la firma del contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Se otorgara un anticipo del 20 % (veinte por ciento) del precio del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 08 (ocho) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción y Readecuación de Acceso y Vías de Circulación en la Terminal Portuaria de Chaco'i.

13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Obras Portuarias.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre del año 2019.

RG Ingeniería y Servicios

José Aníbal Rivas Martínez
RG INGENIERIA Y SERVICIOS
Contratista

Ramón Catalino Retamozo Delgado
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos